RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expte. Inicial.: CONTR 2020 864348.
Expte. Prór. : EC009 2023 1969.
Denominación del contrato: «Servicio de apoyo a la automatización de procesos de la Junta de Andalucía».
Presupuesto máximo de licitación: 4.430.318,29 euros, IVA Exc., 5.360.685,13 euros, IVA Inc.
Plazo de la prórroga: DOCE (12) meses, desde el día 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2024.
Importe de la prórroga: 2.215.159,15 €, IVA Exc., 2.680.342,57 €, IVA Inc.
Partida presupuestaria: 2024 0131170000 G/12D/60905/00 A411B016DA 2022000707.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2021 se formalizó el contrato «Servicio de apoyo a la automatización de procesos de la Junta de Andalucía» entre la AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (Agencia en adelante) y la empresa U.T.E. EY TRANSFORMA SERVICIOS CONSULTORIA S.L. - SERVINFORM S.A.., con un importe de 5.360.685,13.- euros, I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, desde el desde el día siguiente de la firma del contrato , prorrogable por otros veinticuatro (24) meses.

SEGUNDO.- Mediante memoria justificativa de 19 de septiembre de 2023 con corrección de las anualidades del día 27 de octubre de 2023, el Servicio de Automatización Inteligente de la Agencia, solicita al mantenerse las circunstancias que hicieron necesaria la contratación, la tramitación de la prórroga del contrato por un plazo de doce (12) meses, y un importe de 2.680.342,57 €, IVA Incluido, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERO.- El día 14 de noviembre de 2023 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

Cofinanciado por la Unión Europea

CUARTO.- El Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en consonancia con el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que «la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el anexo I se establezca uno mayor».

QUINTO. -Con fecha 10 de octubre de 2023, mediante preaviso, se puso en conocimiento de la entidad U.T.E. EY TRANSFORMA SERVICIOS CONSULTORIA S.L. - SERVINFORM S.A., la intención del órgano de contratación de proceder a la tramitación de la prórroga del citado contrato.

Vista la necesidad del Servicio de Automatización Inteligente de la Agencia para la prórroga del contrato de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada y de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en uso de las facultades que me han sido conferidas, en particular el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio denominado «Servicio de apoyo a la automatización de procesos de la Junta de Andalucía», formalizado con la empresa U.T.E. EY TRANSFORMA SERVICIOS CONSULTORIA S.L. - SERVINFORM S.A., de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial, DOCE (12) meses, desde el día 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2024 y por un importe máximo de 2.215.159,15 €, IVA Excluido, 2.680.342,57 €, IVA Incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva la prórroga por la cantidad de 2.215.159,15 €, IVA Excluido, 2.680.342,57 €, IVA Incluido con cargo a la partida presupuestaria: 2024 0131170000 G/12D/60905/00 A411B016DA 2022000707.

Cofinanciado por la Unión Europea

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Cofinanciado por la Unión Europea